

PRESUPUESTO FEDERALIZADO

BAJA CALIFORNIA SUR



PRESUPUESTO FEDERALIZADO Baja California Sur 2016

**Programa especial concurrente para el desarrollo rural sustentable
(Millones de pesos)**

Entidad	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Nacional	10,144.00	16,754.70	10,079.20	12,367.70	11,400.20	9,237.70
Baja California Sur	95.80	118.00	74.10	97.00	85.10	73.80

Subprogramas	Nacional	Baja California Sur
Concurrencia con Entidades Federativas	3,271.80	31.20
Extensionismo	600.00	5.70
Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua	415.30	3.90
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	2,604.30	0.00
Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	67.70	0.30
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	2,278.60	32.70
Total:	9,237.70	73.80

El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018 (PEC), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2014, y comprende las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y contribuye a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles. En el PEC participan 13 dependencias: SAGARPA, SHCP, SALUD, SEP, SE, SENER, SEDATU, SECTUR, SEMARNAT, SRE, STPS, SCT y SEDESOL. En 2015 el programa se integró por siete componentes, para 2016 se redujo a seis.

Fondo para la accesibilidad en el transporte público para personas con discapacidad (Miles de pesos)

Entidad	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Nacional	445,000.00	458,350.00	500,000.00	500,000.00	600,000.00	600,000.00
Baja California Sur	3,954.49	4,073.13	4,309.31	4,309.31	5,171.18	5,171.18

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 31 de enero, emitirá las disposiciones o lineamientos para la aplicación de los recursos de este fondo. Dichos recursos se destinarán a programas y proyectos de inversión para promover la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte público e instalaciones abiertas al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Artículo 10, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 (PEF).

Fondo de pavimentación y desarrollo municipal (Pesos)

Entidad	2015	2016
Nacional	5,000,000,000.00	0.00
Baja California Sur	101,500,000.00	0.00

En 2015, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través de las entidades federativas solicitaron los recursos del Fondo de pavimentación y desarrollo municipal cuyo presupuesto aprobado fue de \$5,000,000,000.00 Para el ejercicio fiscal 2016 no se presupuestaron recursos para dicho fondo, sin embargo, se creó el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (incluyendo recursos para el D.F.) con un presupuesto total de \$9,948,655,991.00 que tiene como finalidad, entre otras, la pavimentaciones de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado.

Fondo de cultura (Pesos)

Entidad	2015	2016
Nacional	2,235,164,311.00	0.00
Baja California Sur/Proyectos Estatales	0.00	0.00
Baja California Sur/Proyectos Municipales	0.00	0.00

En 2015 los Estados, el Distrito Federal y algunos municipios, recibieron los beneficios de los recursos del Fondo de Cultura, con un presupuesto aprobado de \$2,235,164,311.00 cuya finalidad fue la construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de espacios artísticos y culturales para la consolidación de la infraestructura pública de los espacios dedicados a la difusión cultural. Para el ejercicio fiscal 2016 no se presupuestaron recursos para dicho fondo, sin embargo, se creó el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (incluye recursos para el D.F.) con un presupuesto total de \$9,948,655,991.00 que tiene como finalidad, entre otras, la rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales.

Fondo de infraestructura deportiva (Pesos)

Entidad	2015	2016
Nacional	3,420,872,448.00	0.00
Baja California Sur/Infraestructura Estatal	14,000,000.00	0.00
Baja California Sur/Infraestructura Municipal	12,250,000.00	0.00

En 2015 los Estados, el Distrito Federal y algunos municipios recibieron los beneficios del Fondo de Infraestructura Deportiva que tenía como finalidad fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante proyectos de inversión en infraestructura deportiva, que comprendan acciones de obra pública y equipamiento deportivo, a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios para la práctica del deporte en general y el de alto nivel competitivo, incluida la instalación de bebederos con suministro continuo de agua potable para uso humano en los inmuebles deportivos. Para el ejercicio fiscal 2016 no se presupuestaron recursos para dicho fondo, sin embargo, se creó el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (incluyendo recursos para el D.F.) con un presupuesto total de \$9,948,655,991.00 que tiene como finalidad, entre otras, la rehabilitación y mantenimiento de los espacios para la práctica del deporte.

Fondo para el fortalecimiento de la infraestructura estatal y municipal (Pesos)

Infraestructura Estatal	
	Monto
Total fondo estatal y municipal	9,948,655,991.00
Total fondo estatal (entidades beneficiadas)	2,486,349,995.00
Baja California Sur	80,000,000.00

Infraestructura Municipal
Baja California Sur no tiene recursos asignados en este fondo. Se destinaron \$7,462,305,996.00 pesos a las entidades federativas beneficiadas por estos proyectos.

Los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentaciones de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social. La SHCP publicará las disposiciones para la aplicación de este Fondo a más tardar el 29 de enero. Los proyectos se deberán presentar a más tardar el último día de marzo. Consultar el Artículo 11, fracciones I a la IX del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 para mayor referencia.

**Ampliaciones para Proyectos de desarrollo regional
(Pesos)**

Proyectos de pavimentación e infraestructura de vialidad vehicular y peatonal		
	2015	2016
Nacional	5,970,379,808.00	8,058,967,573.00
Baja California Sur	0.00	20,000,000.00
Proyectos de infraestructura económica		
	2015	2016
Nacional	2,333,843,571.00	6,473,137,764.00
Baja California Sur	0.00	436,600,000.00
Proyectos de infraestructura social		
	2015	2016
Nacional	7,815,652,541.00	3,335,687,756.00
Baja California Sur	10,000,000.00	0.00
Proyectos de infraestructura gubernamental		
	2015	2016
Nacional	433,446,565.00	448,653,543.00
Baja California Sur	0.00	0.00
Proyectos de infraestructura regional y municipal		
	2015	2016
Nacional	4,801,233,900.00	1,455,000,000.00
Baja California Sur	500,000,000.00	0.00

Proyectos de pavimentación e infraestructura de vialidad vehicular y peatonal	
Proyecto	Monto
CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE JESÚS GARZA MENCHACA, CD. CONSTITUCIÓN, MUNICIPIO COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR	10,000,000.00
NODO VIAL CINCO ALTOS, COL. LOMAS DEL FARO, CABO SAN LUCAS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	10,000,000.00

Proyectos de infraestructura económica	
Proyecto	Monto
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR	4,100,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	14,100,000.00
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	400,000,000.00
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	14,900,000.00

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR	3,500,000.00
---	--------------

Los Proyectos de Desarrollo Regional se destinarán para inversión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, quienes serán responsables de la integración e información contenida en los expedientes técnicos correspondientes, la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet del ejecutor de gasto, o a través de medios accesibles a los ciudadanos, según sea el caso. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el 31 enero, las disposiciones específicas para la aplicación de los recursos destinados a estos proyectos. Del costo total de cada proyecto, se podrá destinar hasta el 30 por ciento de los recursos para equipamiento.

Ampliaciones en Infraestructura carretera, caminos rurales y carreteras alimentadoras (Millones de pesos)

Entidad/año	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Baja California Sur	155.00	410.20	274.00	274.00	274.00	224.00
Tramo						Monto
Conservación de diversos caminos en el estado de Baja California						224.00
Total Baja California Sur:						224.00
Nacional:						24,305.10

El principal objetivo de este programa consiste en construir y modernizar la red de caminos rurales y alimentadores del país, con objeto de facilitar el acceso a los servicios básicos a toda la población rural, en especial a la de escasos recursos y promover un desarrollo social, y ampliar y mejorar la infraestructura ferroviaria del país, a través de la construcción y modernización de la infraestructura ferroviaria.

Conservación y mantenimiento carretero (Miles de pesos)

Concepto	2013	2014	2015	2016
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA	204,143.46	211,288.48	218,472.29	250,146.88
CONSERVACIÓN Y ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS	95,585.32	111,665.77	115,462.40	153,179.14
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	13,667.93	20,660.00	21,362.44	0.00
Total Baja California Sur:	204,143.46	343,614.25	355,297.14	403,326.02
Nacional:	15,799,510.18	15,799,510.18	19,133,374.81	21,585,527.97

El programa cambia su nombre a Conservación y mantenimiento carretero para 2016 y elimina el componente empleo temporal.

**Proyectos de transporte multimodal, ferroviarios y puertos
(Millones de pesos)**

Proyecto
Baja California Sur no tiene recursos asignados en este tipo de proyectos. Se asignaron \$ 250 millones de pesos al proyecto Viaducto Naucalpan de acuerdo al PEF 2016.

**Subsidio ordinario para organismos descentralizados estatales
(Pesos)**

Entidad	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Nacional	35,231,294,141.00	39,984,767,187.00	41,237,535,957.00	47,062,816,925.00	52,315,636,754.00	53,961,459,128.00
Baja California Sur	248,364,422.00	275,315,740.00	335,315,740.00	372,399,040.00	410,816,350.00	423,740,415.00

Este programa busca contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por los Organismos Descentralizados estatales de Educación Media Superior (EMS), Superior (ES) y Formación para el Trabajo (FT), mediante la asignación de subsidios federales para cubrir sus necesidades de gasto corriente (pago de nóminas del personal docente y administrativo) y, en menor proporción, de gasto de operación. Estos recursos económicos buscan dar certeza a la operación regular de las ODEs beneficiarias para que puedan atender la demanda de servicios de EMS, ES y FT en las entidades federativas. La Secretaría de Educación Pública, es la dependencia responsable de este programa.

**Instituciones estatales de cultura
(Pesos)**

Entidad	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Nacional	480,000,000.00	1,045,960,018.00	1,025,960,032.00	1,025,960,032.00	1,060,842,688.00	1,093,728,811.00
Baja California Sur	15,000,000.00	32,055,001.00	32,061,251.00	32,061,251.00	33,151,334.00	34,179,025.00

**Ampliaciones a cultura
(Pesos)**

Proyectos de cultura estatales
Baja California Sur no tiene recursos asignados en las ampliaciones de este tipo de proyectos. Se destinaron \$107,920,479.00 pesos a las entidades federativas beneficiadas por estos proyectos.

Proyectos de cultura municipales		
Entidad/Municipio	Proyecto	Monto
Baja California Sur/San José del Cabo	Rehabilitación del teatro de la Ciudad Miguel Lomelí	10,000,000.00
Total Baja California Sur:		10,000,000.00
Nacional:		509,698,168.00

Proyectos no gubernamentales		
Entidad/Municipio	Proyecto	Monto
Baja California Sur/	Cultura y movimiento en Baja California Sur	3,500,000.00
Total Baja California Sur:		3,500,000.00
Nacional:		947,960,968.00

Programa de fortalecimiento de los servicios estatales de salud

(Pesos)

Entidad	2013	2014	2015	2016
Nacional	3,913,122,651.00	4,113,123,811.00	4,113,123,811.00	3,499,999,998.00
Baja California Sur	78,527,678.00	82,541,257.00	41,822,635.00	33,359,223.00

El programa cambia su nombre de " Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los servicios de salud" utilizado en 2015 a "Programa de fortalecimiento de los servicios estatales de salud" en 2016. Los recursos considerados de este programa serán destinados al proceso de formalización de los trabajadores de la salud en la entidades federativas establecido por la Secretaría de Salud, así como las previsiones que permitan mantener la homologación salarial de ejercicios anteriores, y serán transferidos a las entidades federativas a través del fondo de aportaciones para los servicios de salud del Ramo 33.

Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales

(Pesos)

Entidad	2012	2013	2014	2015	2016
Nacional	1,510,915,325.00	1,513,214,598.00	1,570,736,147.00	1,624,141,176.00	0.00
Baja California Sur	6,571,900.00	6,598,489.00	6,849,316.00	7,082,193.00	0.00

En 2015 los Estados y el Distrito Federal y algunos municipios, recibieron los beneficios del programa de medio ambiente y recursos naturales, con un presupuesto aprobado de \$1,624,141,176.00. Para 2016 no se presupuestaron recursos para dicho programa.

**Recursos destinados al Programa hidráulico
(Millones de pesos)**

Entidad	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Total nacional	36,880.70	38,856.01	15,392.54	16,424.01	17,168.42	15,487.52
Baja California Sur (A+B)	342.70	403.00	259.90	271.13	284.35	256.94
Agua potable y Saneamiento (A)	254.62	310.00	212.21	221.63	233.17	232.96
Subsidios Hidroagrícolas (B)	88.08	93.00	47.69	49.50	51.19	23.98

Para 2011 y 2012, los recursos del Programa Administración del agua y agua potable, resultan de la suma de dos programas: 1) El Programa administración del Agua, y 2) El Programa Agua Potable. El componente Subsidio agua potable y saneamiento, corresponde al componente llamado en 2015 como Subsidios administración del agua y agua potable.

**Otras provisiones económicas
(Pesos)**

Fondo	2015	2016
Fondo para la Reconstrucción de la Infraestructura de Baja California Sur	300,000,000.00	300,000,000.00

Anexos

Adicionalmente a los rubros comprendidos en este informe, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 se incluye el monto estimado en gasto de inversión del sector privado en infraestructura, a través de su participación en Proyectos de Asociación Público-Privada por \$13,586.20 millones de pesos en Puebla, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz, Nuevo León, Chiapas, Nayarit, Estado de México, Distrito Federal y Yucatán. (VER ANEXO 5.A. del PEF 2016).

ANEXOS

Comisión Nacional del Agua

Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento¹

UNIDAD RESPONSABLE

Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.

OBJETIVO

Contribuir a disminuir la falta de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que son factores relacionados con la pobreza, a través de fortalecer e incrementar la cobertura de estos servicios en las entidades federativas, mediante el apoyo a las instancias estatales y municipales responsables de la prestación de los servicios.

INSTANCIA EJECUTORA

Organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas del país que requieran fortalecer o incrementar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

DESCRIPCIÓN

Busca fortalecer e incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado, en beneficio de la población del país con deficiencia o carencias en los servicios, a través del apoyo financiero y técnico a las entidades federativas, municipios y sus organismos operadores.

Apartado Urbano (APAU):

Que las localidades de las entidades federativas a beneficiar cuenten con 2,500 habitantes o más. Las entidades federativas, los municipios y los organismos operadores, deberán llevar a cabo los estudios de planeación, evaluación, identificación de los costos y beneficios, ingeniería básica, y tener los proyectos ejecutivos correspondientes que permitan contar con los elementos suficientes para ejecutar oportunamente los recursos fiscales asignados.

Los estudios y proyectos para el Drenaje Pluvial, deberán elaborarse considerando los requerimientos plasmados en la normatividad correspondiente incluyendo el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (M.A.P.A.S) de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, en su versión vigente.

Con base en la relación de acciones de inversión elegibles, la Dirección de la Conagua integrará la propuesta de programa de acciones a ser consideradas en la formalización de los anexos, teniendo en cuenta que conforme el rezago que presente cada entidad federativa en los servicios de agua potable y alcantarillado se asignarán recursos buscando además la reducción de la pobreza en el componente que inciden estos servicios, así como en el incremento de coberturas de acuerdo a la meta que al efecto se establezca para cada uno de ellos.

¹ **Nota:** Este programa es la fusión del "Programa de agua limpia (PAL)", "Programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas" y "Programa para la construcción y rehabilitación de sistemas de agua potable y saneamiento en zonas rurales", "Infraestructura Hídrica".

Apartado Rural (APARURAL)

Apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales del país, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades menores a 2,500 habitantes, con la participación comunitaria organizada.

Las principales acciones que comprende este Apartado para localidades rurales del país con población menor de 2,500 habitantes son:

- Infraestructura.
- Atención social y participación comunitaria.
- Desarrollo institucional y fortalecimiento a ejecutores.

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población y potencial de la estrategia de política pública: Cruzada Nacional contra el Hambre, así como al "Indicador de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda", se deberán cumplir los criterios establecidos por el CONEVAL y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas.

Apartado Agua Limpia

Fomenta y apoya el desarrollo de acciones para ampliar la cobertura de agua de calidad para el uso y consumo humano, mediante diversos procesos físicos, químicos u otros, para la desinfección y tratamiento de contaminantes específicos, si es el caso, en los sistemas de abastecimiento y distribución del agua con la instalación, rehabilitación y reposición de equipos o dispositivos; el suministro y distribución de desinfectantes, la aplicación de tecnologías diversas de desinfección, así como la capacitación de operadores en desinfección y planes de seguridad del agua.

Tratamiento de Aguas Residuales

Apoyar financiera y técnicamente a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas, para el incremento y rehabilitación de su capacidad instalada y para que trate sus aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en su permiso de descarga, en la norma oficial mexicana correspondiente.

Las asignaciones federales que se otorguen no podrán ser utilizadas para la operación y mantenimiento de la infraestructura, a menos de que se trate de operación transitoria posterior a la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales y que sea por un plazo no mayor a 12 meses.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Apartado Urbano (APAUUR):

Se podrá disponer de hasta el 10% de los recursos asignados a este apartado para el mejoramiento de la eficiencia de los organismos operadores. A las localidades de no más de 14,999 habitantes se les asignará hasta el 100% de recursos federales y 80% para localidades de hasta 99,999 habitantes. Fuera de este 10% del presupuesto total. El porcentaje de apoyo federal podrá ser hasta los contenidos en la siguiente tabla de Porcentajes de Apoyo Federal.

Porcentajes de Apoyo Federal:

Subcomponente	Localidades de 2,500 a 14,999 habitantes	Localidades de 15,000 a 99,999 habitantes	Localidades de 100,000 a 499,999 habitantes	Localidades mayores de 499,999 habitantes
Agua potable	70%	60%	55%	50%
Alcantarillado	60%	55%	50%	50%
Mejoramiento de eficiencia física	70%	60%	50%	40%
Mejoramiento de eficiencia Comercial	70%	65%	60%	60%
Rehabilitaciones	40%	40%	40%	40%
Estudios y proyectos	80%	80%	80%	75%
Drenaje pluvial urbano	70%	55%	55%	55%

Nota: El número de habitantes será con base en la información de INEGI, o censo presentado por el ejecutor a la fecha con el visto bueno de Conagua.

Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los recursos federales podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:

Las localidades de hasta 14,999 habitantes de muy alta o alta marginación del país, podrán ser beneficiadas hasta con 20% adicional en estudios y proyectos y hasta 10% adicional en los subcomponentes de agua potable, alcantarillado, rehabilitaciones y drenaje pluvial urbano.

En localidades donde el "Indicador de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda" determina que falta el servicio y que atiendan la pobreza extrema, y en localidades de municipios de hasta 14,999 habitantes considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), con cobertura de agua hasta de 20%, hasta 100%, con recursos provenientes del gobierno federal.

Apartado Rural (APARURAL)

Se podrá disponer de hasta 10% de los recursos asignados al Apartado, con una aportación federal del 100%, para el mejoramiento de la eficiencia de los Organismos Operadores que actúen en localidades rurales, priorizadas por Conagua.

En la tabla Porcentaje de Apoyo Federal, se muestran los porcentajes de aportación del Gobierno Federal los cuales se complementarán con recursos del estado, municipio, organismo operador y eventualmente de los beneficiarios u otra fuente de financiamiento

Porcentaje de apoyo Federal.

Descripción	%
Componente de infraestructura en localidades menores a 2,500 habitantes, y acciones propuestas y determinadas por la Conagua como prioritarias.	70%
Para el caso de Estudios y proyectos ejecutivos.	80%
Los componentes de Atención Social y Participación Comunitaria y de Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de Ejecutores	70%
<i>Adicionalmente a los porcentajes antes señalados para el Componente de infraestructura, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:</i>	
Localidades de muy alta o alta marginación del país.	10%
Todas las localidades de los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz con cobertura de hasta el 20%.	10%
Estudios y proyectos para localidades de muy alta o alta marginación.	20%

Estos porcentajes se aplicarán en la suma por componente, independientemente de los convenidos para cada acción en el anexo técnico. Así mismo se podrá asignar hasta el 100% de recursos federales en los siguientes casos:

- Para localidades con problemas de salud (previa justificación del ejecutor respaldada por dictamen de la autoridad competente a la Conagua).

- Para localidades de municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) y con cobertura de agua hasta 20%.
- Para localidades consideradas por el CONEVAL en situación de pobreza extrema
- Proyectos piloto para el tratamiento de aguas residuales.

Apartado Agua Limpia

El subsidio Federal podrá ser de hasta el porcentaje establecido en la siguiente tabla:

Porcentaje de participación federal por tamaño de localidad.

Descripción	Aportación federal
Localidades en general.	50%
Localidades de alta y muy alta marginación determinados por la CONAPO.	80%
Todas las localidades de los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Veracruz con cobertura de agua potable de hasta el 20%.	80%
Municipios con problemas para la salud de los habitantes por enfermedades gastrointestinales infecciosas de origen hídrico (previa justificación del ejecutor y autoridad competente a la Conagua).	100%
Localidades de los municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE). Localidades consideradas por el CONEVAL en situación de pobreza extrema.	100%

Estos porcentajes de apoyo podrán ser menores siempre que los municipios u organismos operadores estén de acuerdo y los porcentajes acordados queden establecidos en el anexo técnico.

El programa operativo formalizado en los anexos, respetará siempre las proporciones de recursos según su procedencia y deberá especificar cada situación de apoyo acordada. Asimismo, para cubrir el 100% de aportación federal, en los casos que corresponda no se rebasará el 30% del recurso total asignado al estado, no obstante en caso de excepción plenamente justificada se apoyará con un 10% adicional.

CONTACTO

Av. Insurgentes Sur #2416;
Col. Copilco el Bajo;
Del. Coyoacán;
Ciudad de México, C.P. 04340;
Tel. 01 (55) 5174-4000

REGLAS DE OPERACIÓN:

Publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2015

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO

[HTTP://WWW.CONAGUA.GOB.MX/CONAGUA07/NOTICIAS/DOF-ROP-2016_PUB29DIC2015%20SISBA.PDF](http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/NOTICIAS/DOF-ROP-2016_PUB29DIC2015%20SISBA.PDF)

PÁGINA ELECTRÓNICA

www.conagua.gob.mx

Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola²

UNIDAD RESPONSABLE

Subdirección General de Agua Potable y Saneamiento

OBJETIVO

Promover un uso eficiente del agua, así como aumentar la producción y productividad en la agricultura de riego y de temporal tecnificado, además de ampliar la frontera agrícola en áreas de riego y de temporal.

La infraestructura hidroagrícola constituye un elemento esencial para alcanzar los objetivos nacionales en materia alimentaria, de generación de empleos, de incremento del ingreso y de mejoramiento del nivel de vida de los productores y habitantes en el medio rural.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades Federativas, organismo operador de agua o el municipio.

DESCRIPCIÓN

El programa cuenta con tres componentes:

- Rehabilitación y Modernización de los Distritos de Riego.
- Equipamiento de los Distritos de Riego.
- Devolución de pagos por Suministro de Agua en Bloque

Temporal Tecnificado: tiene como propósito contribuir al uso eficiente y sustentable del agua en cuencas y acuíferos, mediante acciones de construcción de la infraestructura hidroagrícola y la tecnificación del riego, a través de otorgar apoyos a personas usuarias hidroagrícolas y de temporal de los Distritos de Temporal Tecnificado y Zonas de Temporal. Los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento se aplican en centros de población urbana y rural del país.

Para el caso de que las ACU o SRL decidan que los recursos se radiquen al Fondo de Fomento Agropecuario Estatal (FOFAE) tiene que existir un convenio o acuerdo de coordinación entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, para la conjunción de acciones y recursos, así como formalizar los respectivos Anexos de Ejecución y Técnico en donde se comprometan los recursos y acciones a realizar.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Para ejecutar las acciones a que se refiere la fracción anterior, la Comisión podrá aportar hasta el 50% y de manera excepcional hasta el 75% de la inversión autorizada sin rebasar el presupuesto base autorizado por la Comisión, conforme a lo señalado en el Manual de Operación de la componente. Se dará preferencia a los módulos de riego que se compacten entre sí o aquellos que adhieren unidades de riego cercanas a éstos, siempre y cuando no se afecten las concesiones de ambas partes y el porcentaje restante, a través de las ACU o de las SRL beneficiadas, mismo que podrá ser en efectivo, mano de obra, materiales de construcción, maquinaria o equipo relacionado con las acciones.

² **Nota:** El "Programa de rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de distritos de riego y temporal tecnificado" se fusiono al "Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego", al "Mejora de Eficiencia Hídrica en Áreas Agrícolas", al "Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua" y al "Apoyos Especiales en Distrito de Riego y Unidades de Riego" creando el PAIH

Los presupuestos base de las acciones de esta componente, deberán ser elaborados tomando como referencia el Catálogo de Conceptos y Especificaciones Técnicas y de Precios Unitarios para las Obras Hidroagrícolas, que al efecto difunda la Comisión.

La aportación total de la Comisión para acciones de esta componente será como sigue:

- De hasta \$20,000.00 por hectárea para acciones de rehabilitación y modernización de obras de infraestructura hidroagrícola, relocalización y reposición de pozos y drenaje parcelario.
- De hasta \$75,000.00 por hectárea para acciones correspondientes a la Modernización Integral del riego, la automatización de sistemas de riego, y para obras de modernización mediante el entubamiento de la red de conducción y distribución, previa autorización de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, y sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- Para las acciones de rehabilitación de caminos de operación y drenes, se podrá destinar hasta el 25% del apoyo federal y de la contraparte asignado a cada Distrito de Riego en esta componente, y de manera excepcional hasta el 50% en los distritos de riego por bombeo previo dictamen de la Comisión.
- Para la elaboración de estudios, proyectos ejecutivos de las obras y supervisión la Comisión aportará hasta el 50% y las ACU y SRL el 50% restante.
- Para las acciones de supervisión se podrá destinar hasta el 5% del apoyo federal asignado a cada Distrito de Riego en esta componente.

En el Manual de Operación de este Componente se indica el procedimiento de selección para la jerarquización de las solicitudes; los lineamientos, criterios, especificaciones y consideraciones técnicas generales para la ejecución de las acciones; así como los procesos de contratación, y la mecánica operativa que deberán apegarse los beneficiarios.

CONTACTO

Av. Insurgentes Sur #2416;
Col. Copilco el Bajo;
Del. Coyoacán;
Ciudad de México, C.P. 04340,
Tel. 01 (55) 5174-4000

REGLAS DE OPERACIÓN:

Publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2015

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421648&fecha=29/12/2015

PÁGINA ELECTRÓNICA

www.conagua.gob.mx

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas

UNIDAD RESPONSABLE

Coordinación General de Delegaciones

OBJETIVO

Impulsar en coordinación con los gobiernos locales, la inversión en proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.

INSTANCIA EJECUTORA

Gobierno de las Entidades Federativas y Distrito Federal

DESCRIPCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que es necesario construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

El programa impulsa la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país, así como los modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario, promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgo, y modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo.

Los recursos gubernamentales destinados al sector agropecuario, pesquero y acuícola deberán de ser utilizados de una manera más eficiente para atender la problemática en la que está inmerso el sector, en virtud de que los productores enfrentan limitantes por bajos niveles de inversión, productividad y falta de estrategias para la agregación de valor en sus unidades económicas para las actividades primarias.

TIPOS Y MONTOS DE APOYO

I. Del total de recursos del programa se destinará hasta el 47.4% de los recursos convenidos para inversión en proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas. El incentivo podrá ser de hasta del 50% del valor del proyecto que se determine por el FOFAE, y al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades.

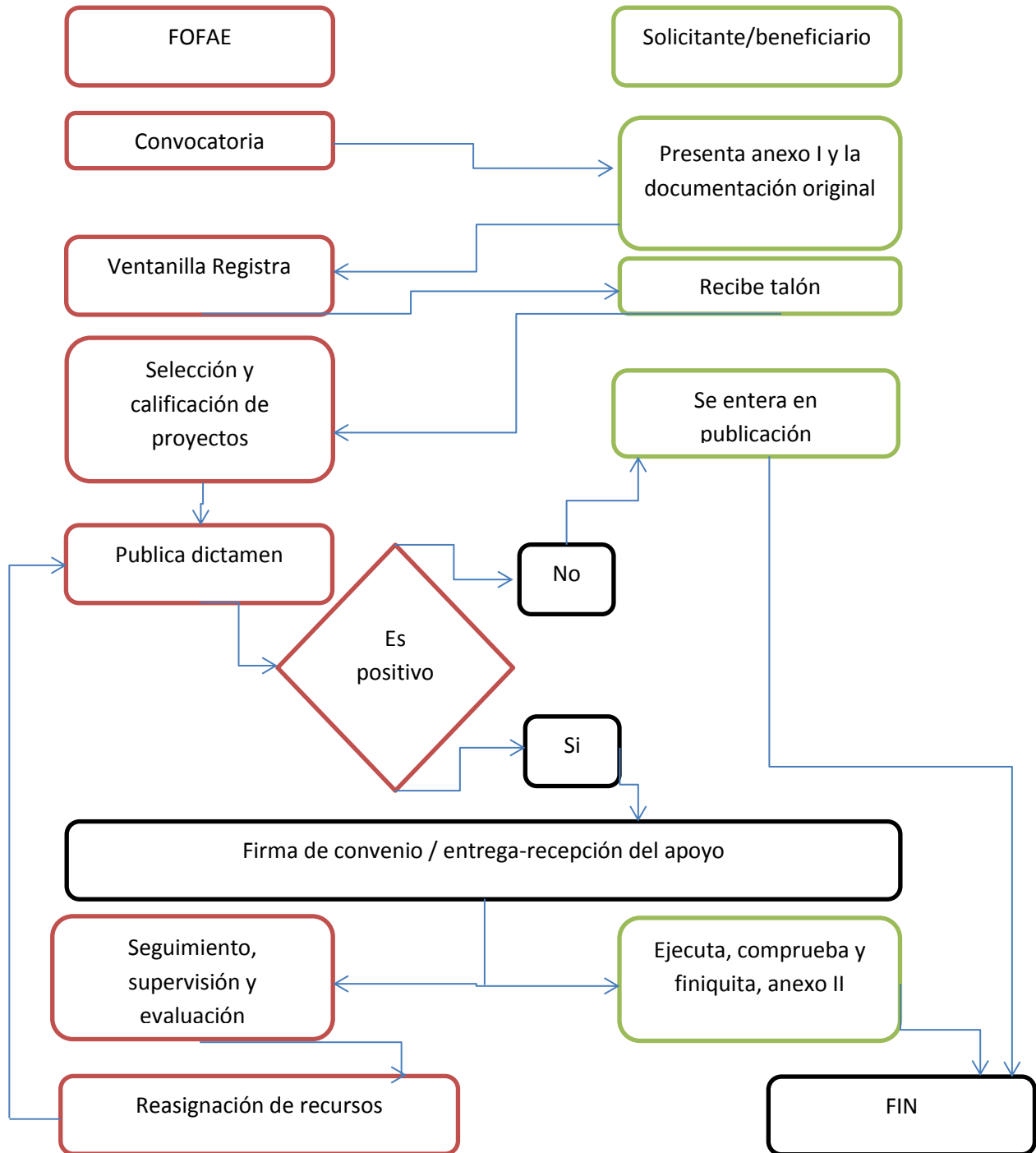
II. Del total de recursos del programa se destinará al menos el 47.4% de los recursos convenidos para inversión en proyectos productivos, de impacto local agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas. El incentivo podrá ser de hasta el 80% del valor del proyecto que se determine por el FOFAE y sin rebasar 250 mil pesos por proyecto para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades.

Su aportación podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicados en zonas y localidades de alta y muy alta marginación, determinadas por CONAPO.

III. Del total de recursos del programa se destinará hasta el 0.5% de los recursos convenidos para la elaboración de proyectos ejecutivos para proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas. El incentivo podrá ser hasta del 50% del costo de la elaboración del proyecto ejecutivo, sin rebasar hasta 30 mil pesos por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio. Los proyectos ejecutivos una vez elaborados deben ser presentados al FOFAE, para su registro en el Banco Estatal de Proyectos, diferenciando los implementados de los que no.

Etapa de Operación		Responsables	Periodo
1	Suscripción de Convenios de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, con Entidades Federativas.	SAGARPA – Gobierno del Estado - Delegación	Enero – Febrero o Nuevo en la fecha requerida
2	Convocatoria, apertura y cierre de ventanillas, y Registro de proyectos en el SURI.	Delegación - Gobierno del Estado	Enero - Abril
3	Ministración de recursos convenidos federales y estatales.	SAGARPA – Gobierno del Estado	Marzo - Agosto
4	Dictamen de proyectos selección, calificación con los cuatro criterios y grado de marginación de CONAPO, emisión del dictamen de resolución 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, y publicación de listado de beneficiarios por folio; autorización de proyectos, firma de Convenios Específicos de Adhesión y entrega del apoyo al beneficiario.	FOFAE Unidad Técnica Estatal	A partir de Enero - Agosto
5	Suscripción del Anexo Técnico de Ejecución validado por la Instancia Técnica correspondiente.	Gobierno del Estado - Delegación	Enero - Marzo
6	Finiquito del Convenio Específico de Adhesión por el beneficiario y entrega de la comprobación de la aplicación del apoyo.	Beneficiario – FOFAE	A partir de su conclusión y en general de Julio
9	Supervisión por la Delegación mediante método aleatorio de los expedientes de proyectos autorizados y en campo.	Delegación	Julio - Diciembre
8	Reasignación de apoyos, firma del Convenio Específico de Adhesión con el beneficiario, entrega del apoyo por saldos de ahorros, desistimientos y adición de productos financieros; acorde a la emisión y publicación del dictamen de resolución.	FOFAE	Octubre - Noviembre
9	Informe de gastos del programa.	Gobierno del Estado - Delegación	Noviembre
10	Soportes de Cuenta Pública, relación de beneficiarios definitivos con recursos pagados, devengados y reintegrados a la TESOFE. Cierre y Finiquito del Ejercicio.	Gobierno del Estado – FOFAE - Delegación	A Diciembre y entrega el último de día hábil de Enero del siguiente año.

Diagrama de Flujo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas



FOFAE: Fideicomiso Fondo De Fomento Agropecuario Del Estado

CONTACTO

Av. Municipio Libre 377;
Col. Santa Cruz Atoyac;
Del. Benito Juárez;
C.P. 03310;
Ciudad de México;
Tel. 01 (55) 3871-1000

REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES

Publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015.

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO

http://www.dof.gob.mx/reglas_2016/SAGARPA_30122015_01.pdf

PÁGINA ELECTRÓNICA

www.sedatu.gob.mx

Secretaría de Cultura / (CONACULTA)

Programa de Apoyos a la Cultura

UNIDAD RESPONSABLE

Secretaría de Cultura / CONACULTA

PAICE

Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC) a través de la **Coordinación del PAICE**.

PROFEST

Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC)

El **ACMPM** cuenta con tres instancias normativas:

- 1) La Dirección General del FONCA.
- 2) Consejo Directivo.
- 3) Grupo Asesor.

AIEC

Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC)

OBJETIVO

Contribuir a promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral mediante el otorgamiento de financiamiento de proyectos de apoyo a la cultura para: conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible y para fomentar la cultura.

2.2. Específicos

Mediante el PAICE (Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados)

- I. Contribuir con los gobiernos estatales, del Distrito Federal, delegacionales, municipales, universidades públicas estatales y las organizaciones de la sociedad civil, a la promoción y difusión del arte y la cultura, mediante la creación o adaptación de nuevos recintos, así como a la optimización de la infraestructura existente dedicada al ejercicio del arte y la cultura.
- II. Impulsar el desarrollo de proyectos de infraestructura cultural que tengan como propósito la optimización y eventual edificación de recintos que, por su labor, promoción cultural, dimensiones, ubicación geográfica y cobertura territorial de los servicios que ofrezca o pueda ofrecer, resulten estratégicos en el proceso de consolidación de polos de desarrollo cultural con trascendencia y alcance estatal, regional o nacional.
- III. Proponer y desarrollar, cuando así se considere pertinente, líneas de acción especiales que permitan al CONACULTA contribuir al cumplimiento de los objetivos de carácter nacional, para lo cual se elaborarán estrategias y esquemas de financiamiento especiales.

Mediante el PROFEST (Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos)

Contribuir junto con las instituciones estatales y municipales de cultura, así como organizaciones de la sociedad civil que tengan como objeto social la difusión cultural, estimular la promoción y difusión del arte y la cultura, a través de la realización de festivales culturales y artísticos de artes escénicas.

Mediante el ACMPM (Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial)

Conservar y preservar las características que le permitieron obtener la Declaratoria a las Ciudades Mexicanas a través de la implementación de acciones claras, con prácticas de preservación, mantenimiento, rehabilitación, restauración y conservación de su valor histórico, características arquitectónicas y urbanísticas, a efecto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes ejecutando proyectos enfocados al uso de espacios públicos.

Mediante el AIEC (Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura)

Contribuir con las entidades federativas, a través de sus instituciones de cultura, a promover el acceso de la población a los bienes y servicios culturales, mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales prioritarios. Así mismo, proponer y desarrollar líneas de acción transversales que permitan al CONACULTA contribuir al cumplimiento de los objetivos de carácter nacional, para lo cual se elaborarán estrategias y esquemas de financiamiento especiales.

INSTANCIA EJECUTORA**Instancia ejecutora PAICE**

Las entidades federativas, sus municipios y delegaciones políticas, universidades públicas estatales, así como todas aquellas organizaciones de la sociedad civil que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y desarrollo de las artes y la cultura.

Instancia ejecutora PROFEST

Instituciones estatales y municipales de cultura, universidades públicas estatales, así como a las OSC que tengan como objeto social la difusión cultural, estimular la promoción y difusión del arte y la cultura mediante la realización de festivales culturales y artísticos de artes escénicas.

Instancia ejecutora ACMPM

Las Ciudades Mexicanas en su carácter de beneficiarias, serán las responsables de la aplicación y comprobación de los recursos, así como de la ejecución de los proyectos

Instancia ejecutora AIEC

Las Instancias Estatales de Cultura

Las IEC serán las responsables de la ejecución de los proyectos, conforme a RO y a la normatividad aplicable, así como de resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente.

DESCRIPCIÓN

Cobertura: El Programa tiene cobertura a nivel nacional.

Para cumplir con sus atribuciones en la materia y potenciar los apoyos que brinda, el CONACULTA integra en el programa presupuestal S268 Programa de Apoyos a la Cultura, el financiamiento de proyectos culturales destinados a respaldar los diversos esfuerzos para conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; para preservar los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio cultural; para acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible y para el fomento de la cultura a lo largo y ancho del territorio nacional.

Cada uno de los apoyos que conforman el Programa, tiene sus objetivos específicos, población a la que va dirigido, procedimientos, requisitos, plazos y montos de apoyo.

Mediante el PACMYC, se contribuye al fortalecimiento de los procesos culturales, que dan sustento a las expresiones culturales comunitarias, a través del apoyo a propuestas colectivas, al partir del hecho de que la promoción de un ámbito o expresión de las culturas populares sólo se puede realizar con base en las propuestas organizadas de quienes son los y las portadores de cada una

de esas expresiones de la cultura popular; pues son estas personas quienes reproducen, transmiten y transforman dichas expresiones.

El PAICE genera las condiciones para fomentar una mayor inversión de los tres órdenes de gobierno, bajo esquemas de cofinanciamiento y corresponsabilidad para la construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de espacios destinados al desarrollo de actividades artísticas y culturales. Con el PAICE se contribuye a que las mexicanas y los mexicanos disfruten del arte y la cultura en espacios con condiciones óptimas.

El FOREMOBA aporta recursos financieros complementarios para atender las diferentes necesidades de mantenimiento, conservación y/o restauración de los sitios y monumentos del patrimonio cultural de la nación, cuando exista una concurrencia de fondos de los/las posibles beneficiarios/as en las entidades federativas, de los municipios, las comunidades locales y/o los grupos organizados legalmente constituidos para este fin, brindando a los hombres y mujeres de las poblaciones donde los monumentos son intervenidos, la oportunidad de preservar su patrimonio.

El PROFEST contribuye a la profesionalización de festivales culturales y artísticos en el país, y a optimizar los recursos económicos que se destinan para su realización. Esta estrategia ha permitido atender las necesidades y características específicas de los festivales que se desarrollan a nivel nacional y, por la otra, ha promovido el disfrute de las diversas manifestaciones artísticas de especialidades escénicas (teatro, circo, títeres, cabaret, danza, música, etc.), en favor de las mexicanas y los mexicanos.

El ACMPM contribuye a conservar el legado de monumentos y sitios de una gran riqueza natural y cultural que pertenece a toda la humanidad, que han sido declarados por la UNESCO como Ciudades Patrimonio Mundial. Estas ciudades deben cumplir con criterios y características específicas, ya que plasman una función de hitos en el planeta, de símbolos de la toma de conciencia de los Estados y de los pueblos acerca del sentido de esos lugares y emblemas de su apego a la propiedad colectiva, así como de la transmisión de ese patrimonio a las generaciones futuras. Por esa razón, se estableció el ACMPM, y a partir del año 2004, la Cámara de Diputados etiqueta recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para dichas Ciudades, canalizados vía el CONACULTA, a través de la Dirección General del FONCA.

Finalmente el AIEC ante la insuficiencia de recursos económicos de las entidades federativas para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales prioritarios, contribuye a incrementar el acceso a los bienes y servicios culturales, a través de proyectos culturales de toda índole: presentaciones artísticas, exposiciones, muestras, seminarios, cursos, talleres, ediciones y publicaciones, fomento a la lectura, iniciación artística, desarrollo de herramientas tecnológicas, industrias culturales y difusión de las diversas expresiones culturales de cada entidad, entre otros.

Requisitos del PAICE

Entregar a la Coordinación del PAICE sita en Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 6, esquina Río Támesis, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500, dentro de la hora y fecha límite establecida(s) en la(s) convocatoria(s), un expediente que deba contener:

I. Solicitud oficial CONACULTA-00-034 original debidamente integrada, con firma autógrafa del o la representante legal de la instancia postulante, aquella que tenga las facultades de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables para obligarse con el CONACULTA;

II. Proyecto cultural que sustentará la intervención del espacio o inmueble aspirante a ser beneficiado;

Deberá contener un diagnóstico y una descripción del contexto general del área geográfica que se estima como zona de influencia del recinto postulado; el objetivo general y los específicos, las metas y las estrategias de programación artística y cultural del recinto, posteriores a su intervención. El proyecto cultural deberá integrarse en el formato establecido;

III. Proyecto ejecutivo que deberá contener la información suficiente para que la intervención se pueda llevar a cabo.

IV. La instancia postulante deberá demostrar documentalmente la propiedad del inmueble; la documentación deberá presentarse completa y legible. El recinto deberá estar libre de cualquier pendiente de trámite jurídico-administrativo para su regularización a favor de la instancia propietaria;

V. En caso de que la instancia postulante al PAICE no sea el propietario, además de exhibir el documento probatorio de la propiedad del inmueble, deberá presentar un documento mediante el cual el propietario, persona o instancia facultada para ello, le autorice gestionar ante el PAICE todo lo relativo al proyecto y a recibir los beneficios que de éste deriven;

VI. Se considerarán apoyos para inmuebles de propiedad federal, estatal o municipal aquellos que estén en comodato a favor de las instancias reconocidas;

VII. El PAICE opera bajo el principio de cofinanciamiento de proyectos; el monto que otorga el CONACULTA a través de la Coordinación del PAICE es complementario de la inversión requerida.

VIII. Si el proyecto implica una intervención en inmuebles que por sus características históricas o artísticas están sujetos a la supervisión del INAH o INBA, la instancia postulante deberá demostrar documentalmente el inicio de los trámites para obtener la autorización del Instituto correspondiente para emprender la intervención objeto del apoyo;

IX. Los espacios susceptibles de financiamiento deberán contar con personal suficiente y capacitado para el correcto funcionamiento de los mismos.

Requisitos del PROFEST

Entregar a la DAC un expediente que deberá contener entre otros:

Solicitud oficial original (anexo 4 PROFEST) disponible en la siguiente liga:

http://vinculacion.conaculta.gob.mx/prensa_convocatorias.html , debidamente integrada, con firma autógrafa del o la representante legal de la instancia postulante, aquella que tenga las facultades de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables para obligarse con el CONACULTA.

- El proyecto cultural que sustentará la solicitud, deberá contener lo siguiente:
- Cronograma, presupuesto y programación confirmada;
- Semblanza y cotización de artistas y grupos;
- Carta compromiso del financiamiento;
- Carta bajo protesta de decir verdad de que no gestionan otros recursos federales para este proyecto para evitar duplicidad;
- Documentos legales y fiscales de la instancia postulante;

Serán proyectos de festivales culturales y artísticos elegibles, aquellos que ofrezcan y demuestren mayores elementos de consistencia, viabilidad e impacto social en la ejecución. Para ello, se tomarán en cuenta las siguientes características:

Cumplir con las bases de participación establecidas en la Convocatoria del PROFEST.

Requisitos del ACMPM

Las Ciudades Mexicanas deberán presentar por escrito a la Dirección General del FONCA ubicada en Argentina No. 12 (acceso por Donceles No. 107) Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México,

D.F., los proyectos ejecutivos o las propuestas concretas para la elaboración de éstos, cuyo objetivo sea el señalado en el apartado correspondiente al presente apoyo visible en la introducción.

Requisitos del AIEC

Las IEC deberán presentar en la DPDFD de la DGVC, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 175, 7º. Piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500, la siguiente documentación:

1) Oficio original de solicitud de formalización, dirigido al titular de la DGVC, el cual deberá incluir el nombre de los proyectos a realizar (en mayúsculas y minúsculas) con la cantidad asignada a cada uno, firmado por la/el titular o representante legal.

2) Detalle del Proyecto Cultural 2016 (anexo 1 AIEC), para cada uno de los proyectos firmados en original. Los nombres de los proyectos y montos consignados en los formatos, deberán coincidir plenamente con los del oficio de solicitud de formalización.

3) Adicionalmente, y de acuerdo con la naturaleza de los proyectos, éstos deberán contar con los siguientes requisitos:

a) Para los proyectos de conservación, recuperación y mantenimiento del patrimonio y espacios culturales, se deberán presentar, además del Detalle del Proyecto Cultural 2016, manifestación de vocación y permanencia cultural del espacio y registros fotográficos y, en su caso, autorización del INAH y/o INBA.

b) Para festivales, programas culturales de fiestas, ferias y encuentros artísticos y culturales, deberá presentarse la programación artística tentativa y una vez confirmada, hacerla llegar al CONACULTA. Para las giras internacionales se anexará la invitación correspondiente.

c) Para las actividades de capacitación, como seminarios, talleres, cursos, diplomados, conferencias, coloquios, mesas redondas, encuentros, clínicas, residencias, simposios, entre otras acciones académicas, deberán presentarse los temarios que indiquen objetivos, duración, nombre y perfil académico y profesional de las y los instructores. En su caso, institución que certifica.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Características de los apoyos (tipo y monto)

Los recursos federales que se transfieren a los Estados y al Distrito Federal, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016.

El Programa tiene las siguientes características de los apoyos que otorga:

Características del apoyo PAICE

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Entidades Federativas, sus municipios y delegaciones políticas, universidades públicas estatales, así como todas aquellas OSC que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y desarrollo de las artes y la cultura.	Apoyo económico mediante depósito, vía transferencia electrónica, a la cuenta bancaria que abra la instancia beneficiaria exclusivamente para el proyecto.	La Comisión dictaminadora determinará el monto a otorgar para cada proyecto, en congruencia con la disponibilidad presupuestal del PAICE.	Anual

La participación federal, a través del PAICE, corresponderá a una fracción del total del proyecto, siendo requisito la confluencia de otras fuentes de financiamiento: Estatal o del Distrito Federal, municipal, delegacional, de las universidades públicas estatales, de las OSC o de la iniciativa privada. De contar con suficiencia presupuestal, la Comisión dictaminadora podrá asignar hasta el 100% del costo del proyecto cuando:

a) El recinto ofrezca servicios de alcance regional o nacional en materia cultural y/o artística, o bien, que al término de la ejecución del proyecto, el recinto se encuentre en condiciones de brindar dichos servicios.

b) El inmueble se localice en algún municipio o Área Geoestadística Básica (AGEB) inscrita en el Decreto de Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria vigente del ejercicio fiscal 2016.

Las aportaciones federales se destinarán sin excepción a la ejecución del proyecto para apoyar las obras de construcción, rehabilitación, remodelación y/o equipamiento de espacios, el comité de seguimiento (Anexo 2 PAICE) podrá destinar hasta el 5% para gastos de supervisión externa y hasta el 1% para peritajes del costo total del proyecto. La aportación de la instancia beneficiaria, comprometida en el instrumento jurídico, podrá acreditarse a través del depósito a la cuenta bancaria que se abrirá exclusivamente para el proyecto o mediante evidencia documental del gasto ejercido en el proyecto dentro de la vigencia del mencionado instrumento jurídico.

Características del apoyo PROFEST

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Instituciones estatales y municipales de cultura, universidades públicas estatales, así como a las OSC que tengan como objeto social la difusión cultural, estimular la promoción y difusión del arte y la cultura mediante la realización de festivales culturales y artísticos de artes escénicas.	Apoyo económico para proyectos culturales de festivales culturales y artísticos. Serán en moneda nacional y se realizarán mediante depósito vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria que abra la instancia beneficiaria exclusivamente para el proyecto.	La Comisión Dictaminadora determinará el monto a otorgar para cada proyecto en congruencia con la disponibilidad presupuestaria de la DGVC y de conformidad con los criterios de selección y el cumplimiento de los requisitos estipulados en Reglas de Operación.	Anual

Los recursos para la operación e implementación del PROFEST corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016. Los recursos otorgados sólo podrán emplearse exclusivamente para el pago de contratación de artistas y grupos nacionales. Serán en moneda nacional y se realizarán mediante depósito vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria que abra la instancia beneficiaria para el proyecto.

La Comisión dictaminadora determinará el monto a otorgar para cada proyecto en congruencia con la disponibilidad presupuestaria de la DGVC y de conformidad con los criterios de selección y el cumplimiento de los requisitos estipulados en RO, sección PROFEST.

La participación federal, a través del PROFEST, corresponderá a una fracción del total del proyecto, siendo requisito la confluencia de otras fuentes de financiamiento: Estatal o del Distrito Federal, municipal, delegacional, de las OSC o de la iniciativa privada. El monto máximo a otorgar por parte del PROFEST para la contratación de un/a artista o grupo de amplia trayectoria será de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) más impuestos por presentación.

Características del apoyo ACMPM

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Las Ciudades Mexicanas	Apoyo económico que se entrega dependiendo de las características y fechas pactadas en convenio, en moneda nacional a través de	El monto que se pacte en convenio depende de la asignación de recursos publicada en el PEF, de la solicitud de éstas y del dictamen	Anual

	transferencia bancaria a una cuenta aperturada exclusivamente para la recepción del apoyo económico del proyecto ejecutivo o propuesta autorizada, cuyos datos se asentarán en el convenio, por lo que no podrá utilizarse la misma cuenta para la formalización de dos convenios, los recursos que ingresen a dicha cuenta no podrán incrementarse con aportaciones de diferente naturaleza que las efectuadas por la Dirección General del FONCA.	que emita el Grupo Asesor.	
--	---	----------------------------	--

Características del apoyo AIEC

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Secretarías, Consejos e Institutos de cultura de las entidades federativas.	Apoyo Económico para Proyectos Culturales. Se entrega en moneda nacional a través de transferencia electrónica.	De conformidad con la asignación presupuestal que realice el CONACULTA.	Anual

CONTACTO

PAICE

Coordinación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

Paseo de la Reforma N° 175 – 6° piso,

Colonia y Delegación Cuauhtémoc,

Ciudad de México. C.P. 06500.

Tel. (55) 41 55 05 28

Tel. 01 (55) 41 55 04 94 y 41 55 05 42

PROFEST

Dirección de Animación Cultural

Paseo de la Reforma No. 175, Séptimo Piso,

Colonia y Delegación Cuauhtémoc,

Ciudad de México. C.P. 06500

Tel. (55) 41 55 03 80, 41 55 03 81

ACMPM

Dirección General del FONCA ubicada en
Argentina No. 12 (acceso por Donceles No. 107)
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México. C.P.06010
Teléfono: (55) 41550730

AIEC

Dirección de Promoción, Formación y Desarrollo
Av. Paseo de la Reforma No. 175, 7º. Piso,
Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México. C.P. 06500.
Tel. (55) 41 55 04 94

REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES

Publicadas en el DOF el 29 de diciembre de 2015.

CONSULTAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN

http://www.dof.gob.mx/reglas_2016/SEP_29122015_10.pdf

PÁGINA ELECTRÓNICA

<http://www.cultura.gob.mx/>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Fondo para fronteras

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), en concurrencia con la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM).

OBJETIVO

El objeto del Fondo es el otorgamiento de subsidios para contribuir al desarrollo económico de las entidades federativas en cuyo territorio se encuentren las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, incluyendo al Estado de Baja California Sur.

INSTANCIA EJECUTORA

Las entidades federativas fronterizas del norte y sur del país, incluyendo a Baja California Sur.

DESCRIPCIÓN

Consiste en el otorgamiento de subsidios para contribuir al desarrollo económico de las entidades federativas de las regiones fronterizas del país. Los estados son Sonora, Coahuila, Tamaulipas, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Quintana Roo, Campeche, Chiapas, Tabasco.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Los recursos se distribuirán proporcionalmente entre las localidades que forman parte de las entidades federativas, tomando en cuenta el número de habitantes de conformidad con las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Censo de Población y Vivienda 2010. El monto del Fondo para Fronteras se aplicará de la forma siguiente:

- \$1,600,000,000 se deberán destinar para las acciones correspondientes

CONTACTO

Av. Constituyentes 1001;
Piso 6, Edif. B; Col. Belén de las Flores,
Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 36 88 49 15

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

Publicado en el DOF el 27 de Noviembre del 2015 (PEF 2016)

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO

<http://www.gob.mx/shcp/archivo/documentos>

PÁGINA ELECTRÓNICA

www.hacienda.gob.mx/

Fondo para la accesibilidad para las personas con discapacidad

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP).

OBJETIVO

Promover la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, es decir en instalaciones abiertas o de uso público en zonas urbanas y rurales.

INSTANCIA EJECUTORA

Las entidades federativas.

DESCRIPCIÓN

El programa está destinado a la adquisición, rehabilitación y equipamiento de camiones de servicio público de transporte para que cuenten con rampas, tubulares y espacios exclusivos para las personas con discapacidades. También busca modificar la vía pública, los edificios de gobierno que lo requieran y los espacios públicos (zonas comerciales, lugares de recreación, entre otros) para volverlos accesibles a las personas que poseen algún tipo de discapacidad.

Las entidades federativas deberán presentar a la UPCP su solicitud de recursos para la realización de los proyectos, en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por las personas facultadas para tal efecto. La solicitud deberá estar acompañada de la cartera de proyectos el calendario de ejecución de los mismos, y la Nota Técnica o el estudio de análisis costo-beneficio simplificado / análisis costo-eficiencia simplificado, llenados para cada uno de los proyectos propuestos, que justifique su solicitud, en los términos de los Lineamientos. La obra cuyo costo total sea mayor a \$50,000,000.00 deberá contar con el análisis costo-beneficio simplificado o análisis costo-eficiencia simplificado, según sea el caso. La UPCP podrá solicitar cualquier documento o información adicional que contribuya a la identificación y evaluación de los proyectos.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

No existe un monto límite para la realización de proyectos bajo este programa. La instancia ejecutora deberá presentar solicitud de recursos para la realización de proyectos, así mismo, será necesario cumplir con lo siguiente: Cumplir con lo previsto en los Lineamientos, y haber celebrado el convenio o mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca. La UPCP llevará a cabo la formalización de los convenios correspondientes con las entidades federativas y hará entrega de los recursos sujeto a la disponibilidad presupuestaria y normativa aplicable.

CONTACTO

Av. Constituyentes 1001;
Piso 6, Edif. B; Col. Belén de las Flores;
Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México;
Tel. 01 (55) 36 88 49 15

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

Publicada en el DOF 29 de Enero del 2016

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO

[HTTP://DOF.GOB.MX/NOTA_DETALLE.PHP?CODIGO=5423971&FECHA=29/01/2016](http://DOF.GOB.MX/NOTA_DETALLE.PHP?CODIGO=5423971&FECHA=29/01/2016)

PÁGINA ELECTRÓNICA

www.hacienda.gob.mx/

Fondo Regional (FONREGIÓN)

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP)

OBJETIVO

Apoyar a las diez entidades federativas con menores Índices de Desarrollo Humano respecto del índice nacional, a través de programas y/o proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico, la capacidad productiva, o ambos, así como para impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento. Mediante:

- Programas y/o proyectos de inversión en infraestructura carretera;
- Programas y/o proyectos de inversión en salud;
- Programas y/o proyectos de inversión en educación.

INSTANCIA EJECUTORA

Entidades Federativas y Municipios

DESCRIPCIÓN

Los programas y/o proyectos de inversión apoyados buscarán mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, complementar las aportaciones de las entidades federativas relacionadas a dichos fines, así como impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante la creación, el mantenimiento, la conservación, el mejoramiento, la reconstrucción, la modernización y la conclusión de la infraestructura pública y su equipamiento, ya sean nuevos o en proceso, y que se ejecuten por contrato o por administración.

La entidad federativa integrará la Cartera de programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento, la cual contendrá, a consideración de ésta, aquellos programas y/o proyectos de inversión que presenten mayor impacto económico y/o social para el desarrollo de la entidad federativa correspondiente. Esta cartera deberá estar vinculada y alineada con la visión y estrategia de desarrollo regional definida en el Plan Nacional de Desarrollo o en el Plan Estatal de Desarrollo, así como de los programas que se deriven de los mismos. Tendrán prioridad los programas y/o proyectos de inversión que involucren la participación y la concurrencia financiera de diferentes órdenes de gobierno, de los sectores privado y social, así como la intervención conjunta de los municipios.

La entidad federativa deberá solicitar los recursos de FONREGION antes del término del primer trimestre del ejercicio en curso, los cuales serán ministrados por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UPCP) de la siguiente manera: cincuenta por ciento una vez que se haya integrado correctamente el expediente y cincuenta por ciento dentro de los tres meses siguientes.

Previo a la entrega de los recursos por parte de la SHCP, la entidad federativa deberá contratar, en la institución de crédito de su elección, y registrar, conforme a las disposiciones emitidas por la Tesorería de la Federación, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos de FONREGION. Una vez que la entidad federativa reciba los recursos en la cuenta bancaria, deberá entregar a la UPCP el recibo oficial que acredite la recepción de los recursos, en un plazo no mayor a diez días hábiles, posteriores al depósito de los mismos.

La entidad federativa correspondiente llevará a detalle el registro, el control y la rendición de cuentas que será específico y exclusivo para los programas o proyectos de inversión y equipamiento financiados, así como de los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva abierta por la entidad para el manejo de los recursos de FONREGION.

La entidad federativa deberá publicar la Cartera de los programas y/o proyectos de inversión apoyados, incluyendo los avances físicos y financieros, en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su equivalente a nivel estatal. Por su parte, el Gobierno Federal incluirá, en los informes al Congreso de la Unión que corresponda, los recursos entregados a la entidad federativa correspondiente por medio de FONREGION.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Se podrán utilizar recursos para la elaboración o la ejecución de programas, acciones y proyectos de inversión cuya prioridad sea el desarrollo regional o el desarrollo económico de la entidad federativa correspondiente.

La entidad federativa podrá destinar recursos de FONREGION como contraparte estatal en otros fondos, cuando los recursos se destinen a obras y acciones de reconstrucción y/o restitución de la infraestructura estatal dañada, como consecuencia de fenómenos naturales perturbadores, o bien, como coparticipación en otros programas federales, siempre que sus lineamientos o reglas de operación lo permitan y dentro de los límites que en los mismos se establezcan y sean afines al objeto de FONREGION.

En materia de educación se podrán asignar recursos prioritariamente a programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y/o equipamiento que fomenten el incremento en la matrícula escolar, así como aquellos que aumenten los años de escolaridad promedio. Para salud se podrán asignar recursos a programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y/o equipamiento que tengan como objetivo incrementar la esperanza de vida de la población.

La entidad federativa podrá destinar recursos de FONREGION a la elaboración de proyectos ejecutivos, evaluaciones de costo y beneficio, estudios de impacto ambiental y, en general, otros estudios que estén directamente relacionados con el objeto del Fondo. No se podrá destinar más del diez por ciento del monto asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación a una entidad federativa.

CONTACTO

Av. Constituyentes 1001;
Piso 6, Edif. B; Col. Belén de las Flores,
Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 36 88 49 15

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

Publicada en el DOF 29 de Enero del 2016

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5423966&fecha=29/01/2016

PÁGINA ELECTRÓNICA

www.hacienda.gob.mx/

Fondo Metropolitano

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP)

OBJETIVO

Impulsar el desarrollo integral de las zonas metropolitanas mediante el subsidio federal a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento en cualquiera de sus componentes, cuyos resultados e impacto impulsen los siguientes fines:

- La sustentabilidad, la competitividad económica y el fortalecimiento de las capacidades productivas;
- La disminución de la vulnerabilidad o riesgo por la ocurrencia de fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica;
- La consolidación urbana; y
- El aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.

INSTANCIA EJECUTORA

Las Coordinaciones Estatales de Desarrollo Metropolitano de las zonas metropolitanas incluidas en el Anexo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

DESCRIPCIÓN

El Fondo está orientado a apoyar con recursos los programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y equipamiento en las siguientes vertientes: desarrollo urbano; ordenamiento territorial; provisión de servicios públicos, y equipamiento ambiental.

Las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que delimitan cada zona metropolitana deben constituir un Consejo para el Desarrollo Metropolitano, que tendrá carácter estatal, desde la figura de este organismo colegiado las federativas determinarán los mecanismos de participación de los municipios, además de que para el manejo de los recursos del fondo deben constituir un fideicomiso de administración e inversión, conforme a las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, el cual será administrado por el Comité Técnico que se constituya para dicho fin. El Consejo Estatal de Desarrollo Metropolitano debe formarse con la participación de los órdenes de gobierno estatal y federal, con la participación de las siguientes unidades administrativas.

Gobierno de la entidad federativa:

- a) Gobernador, quien presidirá el Consejo
- b) Secretaría de Gobierno
- c) Secretaría de Hacienda
- d) Secretaría de Planeación y Desarrollo
- e) Secretaría de Desarrollo Metropolitano
- f) Secretaría de Desarrollo Social
- g) Secretaría de Medio Ambiente
- h) Secretaría de Obras
- i) Comité Estatal para la Planeación del Desarrollo.

Gobierno Federal:

- a) SEDATU (Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio)
- b) SEMARNAT (Subsecretaría competente).

El Comité Técnico tendrá básicamente la función de asignación de recursos, control y seguimiento de los mismos, así como la transparencia y rendición de cuentas. Los municipios podrán participar en calidad de invitados con voz pero sin voto en las sesiones del Comité Técnico, cuando los programas y proyectos que se presenten a la consideración del Comité en dicha sesión estén vinculados con su jurisdicción y competencia. Las entidades federativas podrán emitir lineamientos complementarios que contribuyan la adecuada aplicación de los recursos federales del Fondo Metropolitano y de otras fuentes de financiamiento, sin contravenir las Reglas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Son recursos económicos en calidad de subsidio del gobierno federal determinados para cada una de las Zonas Metropolitanas desde el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda. Las acciones que pueden realizarse con cargo a los recursos del Fondo son:

- Elaboración y actualización de planes y programas de desarrollo regional y urbano en el ámbito territorial metropolitano, y para el ordenamiento de los asentamientos humanos;
- Inversión en infraestructura y su equipamiento, tales como transporte público metropolitano para mejorar la movilidad y vialidad urbana, infraestructura hídrica para agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de la zona metropolitana, etc.;
- Construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, conclusión, mantenimiento, conservación, mejoramiento y modernización de infraestructura, además de la adquisición de los bienes necesarios para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas, como los sistemas de comunicación e información para la seguridad pública metropolitana, bombas y sistemas para la operación y control de los servicios de agua potable y tratamiento de aguas residuales, entre otros;
- Adquisición de reservas territoriales y derechos de vía, relacionadas con las obras, programas, proyectos y acciones de desarrollo de la zona metropolitana;
- Elaboración de proyectos ejecutivos, evaluaciones de costo y beneficio, estudios de impacto ambiental, evaluación y gestión de riesgos de alcance metropolitano; así como estudios técnicos para resolver problemas urbanos estructurales y prioritarios;
- Obras públicas y su equipamiento, así como acciones prioritarias para el mejoramiento y cuidado del ambiente, y el impulso al desarrollo regional, urbano, social y económico de la zona metropolitana;
- Realización de evaluaciones, acciones de apoyo al control, fiscalización y auditoría externa de la aplicación, destino, ejercicio y resultados alcanzados; y
- Realización de un Plan de Desarrollo Metropolitano de mediano y largo plazo, así como de un Plan de movilidad urbana no motorizada.

CONTACTO

Av. Constituyentes 1001;
Piso 6, Edif. B; Col. Belén de las Flores,
Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 36 88 49 15

REGLAS DE OPERACIÓN

Publicada en el DOF 29 de Enero del 2016

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5423972&fecha=29/01/2016

PÁGINA ELECTRÓNICA

www.hacienda.gob.mx/

Fondo para el fortalecimiento de la infraestructura estatal y municipal

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política y Control Presupuestario

OBJETIVO

Tiene como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentación de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social.

INSTANCIA EJECUTORA

Todas las Entidades Federativas, y el Gobierno del Distrito Federal.

DESCRIPCIÓN

Los Lineamientos serán aplicables a las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal a los cuales se les asignaron recursos en el Anexo 20.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Para que las entidades federativas estén en posibilidad de disponer totalmente de los recursos, será necesario:

1. Solicitar a la UPCP los recursos del Fondo en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto, acompañada de la propuesta de la Cartera a realizarse con la totalidad de los recursos asignados para las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales, a más tardar el último día del mes de marzo de 2016;
2. Presentar el expediente técnico necesario (Cédula del Proyecto, Nota Técnica, Nota Técnica con CAE, Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, según corresponda) en los formatos respectivos o en el sistema electrónico que para tal efecto establezca la UPCP, los cuales estarán disponibles en la página de Internet www.gob.mx.; Los expedientes técnicos de acuerdo al monto solicitado son:
 - a. Cédula del Proyecto, para los proyectos cuyo monto solicitado sea menor a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);
 - b. Nota Técnica, para los proyectos cuyo monto solicitado sea igual o mayor a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y menor a \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);
 - c. Nota Técnica con CAE, para los proyectos cuyo monto solicitado sea igual o mayor a \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y menor a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);
 - d. Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, para los proyectos cuyo monto solicitado sea igual o mayor a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Dichos Análisis deberán sujetarse a lo establecido en el Anexo I para obtener el Folio del proyecto por parte de la UI, en términos de lo señalado en el numeral 22 de los Lineamientos;
3. Celebrar el Convenio o, en su caso, el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.

Los proyectos con cargo a este Fondo, cuando corresponda, deberán sujetarse a los costos paramétricos que ponga a disposición la SHCP en el portal de Internet, e incorporar en el expediente técnico la ubicación geográfica georreferenciada. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal serán responsables, ante los órganos fiscalizadores, de justificar las variaciones que, en su caso, excedan de dichos costos.

La UPCP, en su caso, podrá solicitar cualquier información adicional que contribuya a la identificación y revisión de los proyectos. En el caso de los proyectos cuyo monto sea menor a 10 millones de pesos, las entidades federativas, así como los municipios y demarcaciones territoriales, tendrán como plazo hasta el último día hábil del mes de marzo, para presentar la Cédula del Proyecto en el formato o en el sistema electrónico que para tal efecto establezca la UPCP.

La UPCP llevará a cabo la formalización de los convenios con las entidades federativas, a más tardar el 22 de abril del 2016, respecto a los proyectos cuya información técnica se haya proporcionado en términos del párrafo anterior. Una vez celebrado el Convenio, los recursos serán ministrados de la siguiente manera: 50 por ciento a más tardar el último día hábil del mes de abril y 50 por ciento a más tardar en el mes de junio, ambos de 2016, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Para proyectos iguales o mayores a 10 millones de pesos, la fecha límite para la recepción de la información técnica en el sistema electrónico será el 15 de noviembre de 2016. Cualquier modificación a este último plazo será comunicada a través del sistema referido. Para el caso de estos proyectos la UPCP determinará la ministración de recursos en el convenio respectivo.

En caso de que la instancia ejecutora incumpla con los plazos, términos y condiciones previstos en los Lineamientos, la SHCP podrá suspender las ministraciones o reasignar los recursos a programas sociales y de inversión en infraestructura.

Previo a la entrega de los recursos por parte de la SHCP, las entidades federativas deberán contratar con la institución de crédito de su elección y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos del Fondo.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Para determinar los montos correspondientes a cada entidad se debe consultar el anexo 20.2 del Presupuesto de Egreso Federal del 2016 publicado en el DOF el 27 de Noviembre del 2015.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5417699&fecha=27/11/2015

CONTACTO

Av. Constituyentes 1001;
Piso 6, Edif. B; Col. Belén de las Flores,
Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 36 88 49 15

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5423969&fecha=29/01/2016

PÁGINA ELECTRÓNICA

www.hacienda.gob.mx/

Fondo para Proyectos de Desarrollo Regional

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política y Control Presupuestario

OBJETIVO

Los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional, los cuales tienen el carácter de subsidios federales y se destinarán a los proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el desarrollo regional, señalados en los Anexos 20 y 20.3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

INSTANCIA EJECUTORA

Todas las Entidades Federativas, y el Gobierno del Distrito Federal.

DESCRIPCIÓN

Para que las entidades federativas estén en posibilidad de disponer de los recursos asignados, será necesario:

1. Solicitar a la UPCP los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto;
2. Presentar el expediente técnico necesario (Nota Técnica, Nota Técnica con CAE, Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, según corresponda) en los formatos respectivos o en el sistema electrónico que para tal efecto establezca la UPCP, los cuales estarán disponibles en la página de Internet www.gob.mx. La fecha límite para la recepción de dicha información en el sistema electrónico es el 15 de noviembre de 2016, y cualquier modificación al plazo será comunicada a través del sistema referido;

Los expedientes técnicos de acuerdo al monto solicitado son:

- a. Nota Técnica, para proyectos cuyo monto solicitado sea menor o igual a \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);
 - b. Nota Técnica con CAE, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y menor o igual a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional); y
 - c. Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);
3. Celebrar el Convenio o, en su caso, el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.

La UPCP, en su caso, podrá solicitar cualquier información adicional que contribuya a la identificación y revisión de los proyectos. La UPCP llevará a cabo la formalización de los convenios correspondientes con las entidades federativas y hará entrega de los recursos, sujeto a la disponibilidad presupuestaria y la normativa aplicable.

Previo a la entrega de los recursos por parte de la SHCP, las entidades federativas deberán contratar con la institución de crédito de su elección y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos otorgados para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional.

En el supuesto de que la instancia ejecutora sea un municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, la entidad federativa deberá transferirle únicamente de la cuenta bancaria contratada para tal efecto, en términos del numeral anterior, los recursos que correspondan, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, siempre y cuando la instancia ejecutora haya comunicado a la entidad federativa la cuenta bancaria con las características mencionadas en el numeral anterior.

En aquellos casos en que la entidad federativa sea la instancia ejecutora, los pagos relacionados directamente con la ejecución de la obra deberán realizarse de la cuenta bancaria contratada para la recepción de los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional.

La entidad federativa deberá entregar proporcionalmente a los municipios y demarcaciones territoriales los rendimientos financieros generados por los recursos depositados por la SHCP, durante el tiempo que se mantuvieron en su cuenta bancaria.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Para determinar los montos correspondientes a cada entidad se debe consultar el anexo 20 y 20.3 del Presupuesto de Egreso Federal del 2016 publicado en el DOF el 27 de Noviembre del 2015.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5417699&fecha=27/11/2015

CONTACTO

Av. Constituyentes 1001;
Piso 6, Edif. B; Col. Belén de las Flores,
Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 36 88 49 15

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5423968&fecha=29/01/2016

PÁGINA ELECTRÓNICA

www.hacienda.gob.mx/

Fondo del Sur-Sureste

UNIDAD RESPONSABLE

Unidad de Política y Control Presupuestario

OBJETIVO

El objeto del Fondo del Sur-Sureste es el otorgamiento de subsidios para sufragar, total o parcialmente, el costo de la elaboración de estudios, así como la ejecución de los programas y/o proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento. Los estudios, programas y/o proyectos de inversión apoyados con cargo a los recursos del Fondo del Sur-Sureste, deberán estar orientados a desarrollar las capacidades competitivas territoriales de cada una de las entidades federativas de la región Sur-Sureste, a incrementar su capital físico o su capacidad productiva, así como a impulsar el desarrollo de las mismas.

INSTANCIA EJECUTORA

Todas las Entidades Federativas, y el Gobierno del Distrito Federal.

DESCRIPCIÓN

Para que las entidades federativas estén en posibilidad de disponer de los recursos asignados, será necesario:

1. Solicitar a la UPCP los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto;
2. Presentar el expediente técnico necesario (Nota Técnica, Nota Técnica con CAE, Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, según corresponda) en los formatos respectivos o en el sistema electrónico que para tal efecto establezca la UPCP, los cuales estarán disponibles en la página de Internet www.gob.mx. La fecha límite para la recepción de dicha información en el sistema electrónico es el 15 de noviembre de 2016, y cualquier modificación al plazo será comunicada a través del sistema referido;

Los expedientes técnicos de acuerdo al monto solicitado son:

- a. Nota Técnica, para proyectos cuyo monto solicitado sea menor o igual a \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);
 - b. Nota Técnica con CAE, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y menor o igual a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional); y
 - c. Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, para proyectos cuyo monto solicitado sea mayor a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);
3. Celebrar el Convenio o, en su caso, el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.

La UPCP, en su caso, podrá solicitar cualquier información adicional que contribuya a la identificación y revisión de los proyectos. La UPCP llevará a cabo la formalización de los convenios correspondientes con las entidades federativas y hará entrega de los recursos, sujeto a la disponibilidad presupuestaria y la normativa aplicable.

Previo a la entrega de los recursos por parte de la SHCP, las entidades federativas deberán contratar con la institución de crédito de su elección y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos otorgados para la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional.

En el supuesto de que la instancia ejecutora sea un municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, la entidad federativa deberá transferirle únicamente de la cuenta bancaria contratada para tal efecto, en términos del numeral anterior, los recursos que correspondan, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, siempre y cuando la instancia

ejecutora haya comunicado a la entidad federativa la cuenta bancaria con las características mencionadas en el numeral anterior.

En aquellos casos en que la entidad federativa sea la instancia ejecutora, los pagos relacionados directamente con la ejecución de la obra deberán realizarse de la cuenta bancaria contratada para la recepción de los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional. La entidad federativa deberá entregar proporcionalmente a los municipios y demarcaciones territoriales los rendimientos financieros generados por los recursos depositados por la SHCP, durante el tiempo que se mantuvieron en su cuenta bancaria.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Para determinar los montos correspondientes a cada entidad se debe consultar el anexo 20 y 20.3 del Presupuesto de Egreso Federal del 2016 publicado en el DOF el 27 de Noviembre del 2015.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5417699&fecha=27/11/2015

CONTACTO

Av. Constituyentes 1001;
Piso 6, Edif. B; Col. Belén de las Flores,
Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 36 88 49 15

CONSULTAR EL PROGRAMA COMPLETO

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5423968&fecha=29/01/2016

PÁGINA ELECTRÓNICA

www.hacienda.gob.mx/

Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)

Programa de Caminos Rurales y Alimentadores

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores.

OBJETIVO

Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica, a través de la modernización, ampliación y conservación de la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como, mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia.

INSTANCIA EJECUTORA

Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Entidades Federativas.

DESCRIPCIÓN

Con este programa se llevan a cabo las acciones de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores, garantizando una mayor seguridad en las vías de comunicación, a través de mejores condiciones físicas de la red y sistemas inteligentes de transporte. La realización de estas acciones de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores, se deben llevar a cabo a través de contratos de obra pública. Para construcción y modernización, se necesita presentar un estudio o proyecto ejecutivo completo para su ejecución, que debe contener:

- Anteproyecto: Se requiere generalmente en terrenos montañosos con el fin de alojar la mejor alternativa de ruta. Tiempo de ejecución en promedio es de cuatro meses.
- Proyecto ejecutivo de modernización: Se requiere realizar cuando la capacidad y nivel de servicio son rebasados de acuerdo a las condiciones actuales del camino debido al incremento del tránsito. Tiempo de ejecución en promedios es de seis meses.
- Proyecto ejecutivo de estructuras: Se requiere cuando la ruta cruza un río, barranco o depresión, por lo que se analizan alternativas conceptuales, para definir el tipo de estructura (número de longitud de claros, tipo de materiales y análisis de cimentación, etc.). Tiempo de ejecución en promedio es de cinco meses.

Las dependencias contratantes son la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los Gobiernos Estatales. La SCT es la dependencia que revisa y valida. Cada proyecto de inversión (obra) debe presentar:

- Registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP, conforme a lo establecido en los artículos 45-47 del Reglamento de la Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPyRH);
- Evaluación de impacto ambiental, conforme Capítulo IV, Sección V, Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA);
- Cambio de Uso de Suelo en terrenos forestales (ETJ, conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable);
- Propiedad de los derechos de vía. En el caso de Caminos Rurales y Alimentadores, la liberación del Derecho de Vía es responsabilidad de los Gobiernos de los Estados a través de la formalización de convenios entre ambas partes, sustentado en el Artículo 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;
- Dictamen de un experto y Análisis de Factibilidad de la obra, fundamentado en el Artículo 53 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Sección X Programas y Proyectos de inversión establece que los programas y proyectos

de inversión señalados en este artículo deberán contar con el dictamen favorable a que se refiere el artículo 34, fracción II de la Ley, sobre el análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental;

- Permisos ante la Comisión Nacional de Agua, en los términos que establece la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento (Artículos 68, fracción I y 73 fracción XI);
- Permisos ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia;
- Autorización de Inversión emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

En materia de conservación y reconstrucción de caminos rurales y alimentadores, se requiere del dictamen técnico realizado por la Unidad General de Servicios Técnicos en cada Centro SCT, en su caso, anteproyectos específicos (proyecto ejecutivo de pavimentos) que genera dicha Unidad Administrativa. En cuanto al registro ante la SHCP y debido a que se aprueba uno para todo el Programa Presupuestario de cada ejercicio, solo se necesita que dicho registro se encuentre vigente.

MONTOS Y TIPOS DE APOYO

Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

CONTACTO

Insurgentes Sur 1089, Piso 17, Ala Poniente;
Col. Noche Buena;
Del. Benito Juárez;
Ciudad de México;
C.P. 03720;
Tel. 01 (55) 5482-4200 Ext. 14506

GUÍA VIGENTE

[http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGC/DGC/Publicaciones/Guia para la obtencion de elementos de OP 2011.pdf](http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGC/DGC/Publicaciones/Guia_para_la_obtencion_de_elementos_de_OP_2011.pdf)

PÁGINA ELECTRÓNICA

<http://www.sct.gob.mx/carreteras/direccion-general-de-conservacion-de-carreteras>

DIRECTORIO

Lic. Miguel Ángel Osorio Chong
Secretario de Gobernación

Lic. Luis Enrique Miranda Nava
Subsecretario de Gobierno

Coordinación
Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

Lic. Luis Arturo Palacios Román
Director General Adjunto de Fomento y Desarrollo del Federalismo
Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

CONTACTO

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
Roma 41, 2° Piso,
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc
Distrito Federal C. P. 06600.
(55) 5062-2000

Mtra. Anel rosado García
Directora de Coordinación Operativa
arosado@segob.gob.mx

Lic. Gerardo Florentino Galán
Subdirector de Apoyo al Desarrollo del Federalismo
gflorentino@segob.gob.mx

Lic. Arturo Sánchez Oviedo
Subdirector de Análisis de la Coyuntura Municipal
arsanchez@segob.gob.mx

C. Gustavo Chávez Castillo
Jefe de Departamento de Organización y Coordinación de Comités de Participación Ciudadana
gchavezc@segob.gob.mx

Lic. Bardo Guevara Bastos
Jefe de Departamento de Coordinación Operativa
bguevara@segob.gob.mx